

Resolución Ministerial

Lima, 25 SET. 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Cuarta Reunión Ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se viene llevando a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 21 al 25 de septiembre de 2020;

Que, la citada Conferencia General eligió a la República del Perú para integrar la Junta de Gobernadores del referido Organismo, para el período 2020-2022, cuerpo permanente que propone políticas en temas esenciales del Organismo, como acuerdos de salvaguardias, estándares de seguridad nuclear, incorporación de Estados miembros, el examen de estados financieros, programas y presupuesto, así como la designación del Director General;

Que, es necesario garantizar una adecuada representación ante la Junta de Gobernadores, mediante la designación de representantes, titular y alterno, con capacidad de participación permanente en la sede de dicho Organismo;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

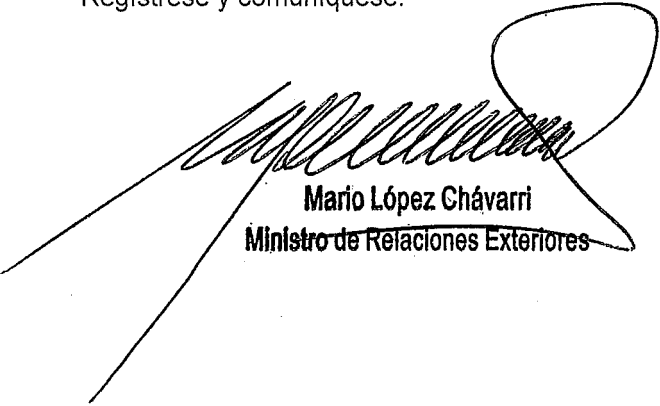
Artículo 1.- Designar ante la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a los siguientes funcionarios diplomáticos:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Representante Permanente ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con sede en la ciudad de Viena, República de Austria, como Gobernador Titular; y,
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República, Sandra Angélica Pinto La Fuente, Representante Alterna ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con sede en la ciudad de Viena, República de Austria, como Gobernadora Alterna.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Mario López Chávarri
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

25 SEP 2020

RM No. 0542 /RE